San Lorenzo, 17 de marzo del 2020.-

DICTAMEN INFONA UOC Nº 02/2020

Esta Unidad Operativa de Contrataciones, con el objeto de acreditar los criterios para la 2° Renovación de Contrato de Locación de las distintas oficinas regionales del INFONA y en atención a la proximidad del cumplimiento de la vigencia de los contratos pertinentes, según Memorándum UOC N° 005/2020, de fecha 24/01/2020, solicita entre otros la justificación y la conformidad para la renovación de las siguientes oficinas regionales; de Itapúa, de San Pedro Sur, de Guairá, de Presidente Hayes, de Curuguaty.

Al respecto, en atención a lo solicitado se recepciona las siguientes documentaciones:

- Oficina Regional de Itapúa: presenta la justificación pertinente y la conformidad del propietario para la renovación pertinente.
- Oficina Regional de San Pedro Sur: presenta la justificación pertinente y la conformidad del propietario para la renovación pertinente.
- Oficina Regional de Guairá: presenta la justificación pertinente y la conformidad del propietario para la renovación pertinente.
- Oficina Regional de Presidente Hayes: presenta la justificación pertinente y la conformidad del propietario para la renovación pertinente.
- Oficina Regional de Curuguaty: presenta la justificación pertinente y la conformidad del propietario para la renovación pertinente.

Por lo tanto, teniendo en cuenta las justificaciones y conformidades presentadas y considerando las disposiciones vigentes; Art. 47º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que textualmente, expresa lo siguiente **"En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Art. 4º de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos"**; el Art. 98 del Decreto N° 2992/19 "**POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007";** y los Art. 8° y 9° de la Resolución DNCP Nº 1494/2018 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES ESTABLECIDOS EN EL ART. 44° DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 458/2012, se procede a realizar el análisis para determinar la viabilidad de las circunstancias dadas en relación a los criterios a contemplarse, establecidos en el inc a) del Art. 6º de la Resolución DNCP Nº 1494/2018.-

En tal sentido, de conformidad al Art. 9° e inciso "a" del Art 4° de la Resolución DNCP N° 1494/18, se ha procedido al estudio del porque es el único que puede satisfacer adecuadamente los requerimientos de la convocante, conforme se expone a continuación:

EXPRESA MENCIÓN DE LOS MOTIVOS POR LOS CUALES EL INMUEBLE SELECCIONADO ES EL ÚNICO QUE PUEDE SATISFACER ADECUADAMENTE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CONVOCANTE: La necesidad surge a partir de la distribución de las distintas Oficinas Regionales a lo largo del territorio nacional. Los inmuebles, objetos de la presente locación se encuentran ubicados en lugares estratégicos que facilitan su accesibilidad física y para la provisión de internet, a fin de realizar gestiones on líne con la administración Central ubicada en San Lorenzo y en alguno de los casos son los únicos inmuebles que cuentan con título de propiedad. Las oficinas se encuentran equipadas y funcionando, para lo cual no implicaría ningún gasto como sería en el caso de contratar otro inmueble.

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL CONTRATACIONES UNIDAD OPERATIVA PARAGUAY

Orlando René Agüero
Responsable
UOC - INFONA

- **ANTECEDENTES DE LA LOCACION DE INMUEBLE.**

Las Oficinas Regionales cuentan con contratos suscriptos, autorizados por Resolución INFONA N° 264/2018 del 04 de abril de 2018, conforme al siguiente detalle:

ITEM	OFICINA REGIONAL	PROPIETARIO	CANON MENSUAL	CANTIDAD DE MESES	MONTO TOTAL
1	O.R. PRESIDENTE HAYES	LORENZO SANCHEZ	2.500.000	12	30.000.000
2	O.R. SAN PEDRO SUR	ROBERTO JARA MELO	2.100.000	12	25.200.000
3	O.R. DE GUAIRÁ	SIMON BENITEZ	2.000.000	12	24.000.000
4	O.R. CORONEL OVIEO	FRANCISCO FERNANDEZ	2.250.000	12	27.000.000
5	O.R. DE CORDILLERA	HUGO SANCHEZ GINI	2.500.000	12	30.000.000
6	O.R. CURUGUATY	ACOSTA PORTILLA	2.000.000	12	24.000.000
7	O.R. ITAPUA	ANA SOLTYZ	2.500.000	12	30.000.000

Conforme a la cláusula quinta de los contratos de estas Oficinas Regionales, todas tienen una vigencia de 12 meses a partir de la suscripción y fueron suscriptas el 05 de abril de 2018, siendo su culminación el 05 de abril de 2019.

Actualmente, sigue vigente la 1° Renovación, la cual fue autorizada según Resolución N° 252/2019, de fecha 28/03/2019, y conforme al siguiente detalle:

ITEM	OFICINA REGIONAL	PROPIETARIO	CANON MENSUAL	CANTIDAD DE MESES	MONTO TOTAL
1	O.R. DE CORDILLERA	HUGO SANCHEZ GINI	2.500.000	6	15.000.000
2	O.R. ITAPUA	ANA SOLTYZ	2.500.000	12	30.000.000
3	O.R. SAN PEDRO SUR	ROBERTO JARA MELO	2.100.000	12	25.200.000
4	O.R. DE GUAIRÁ	SIMON BENITEZ	2.000.000	12	24.000.000
5	O.R. PRESIDENTE HAYES	LORENZO SANCHEZ	2.500.000	12	30.000.000
6	O.R. CURUGUATY	ACOSTA PORTILLA	2.000.000	12	24.000.000
7	O.R. CORONEL OVIEDO	FRANCISCO FERNANDEZ	2.250.000	6	13.500.000

La vigencia de la 1° renovación se extiende hasta el 05 de abril del 2020.

2° RENOVACIÓN:

En atención a la proximidad del cumplimiento de la vigencia señalada precedentemente, se solicita la renovación de los contratos, a partir del 05 de abril del 2020, y conforme al siguiente detalle:

ITEM	OFICINA REGIONAL	PROPIETARIO	CANON MENSUAL	CANTIDAD DE MESES	MONTO TOTAL
2	O.R. ITAPUA	ANA SOLTYZ	2.500.000	6	15.000.000
3	O.R. SAN PEDRO SUR	ROBERTO JARA MELO	2.100.000	6	12.600.000
4	O.R. DE GUAIRÁ	SIMON BENITEZ	2.000.000	6	12.000.000
5	O.R. PRESIDENTE HAYES	LORENZO SANCHEZ	2.500.000	6	15.000.000
6	O.R. CURUGUATY	ACOSTA PORTILLA	2.000.000	6	12.000.000

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PARAGUAY

Orlando René Agüero
Responsable

Se cuenta con la conformidad de todos los propietarios y la justificación conforme al inc. a) del Art. 4° de la resolución DNCP N° 2992/19; así mismo se cuenta con disponibilidad presupuestaria documentada en los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria de Renovación N° 48/2020, 49/2020, 50/2020, 51/2020 y 52/2020 y así mismo se mantienen intactas las condiciones de pago en forma mensual establecidas en el contrato originalmente pactado.

- **CONCLUSION.**

  Por todo lo expuesto anteriormente, esta Unidad Operativa de Contrataciones acredita las circunstancias y los criterios aplicables a la Renovación de Contrato, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1494/2018 y eleva a consideración de la Sra. Presidenta, la solicitud de renovación de locación de inmueble, en las condiciones mencionadas en este Dictamen, conforme al siguiente detalle:

ITEM	OFICINA REGIONAL	PROPIETARIO	CANON MENSUAL	CANTIDAD DE MESES	MONTO TOTAL
2	O.R. ITAPUA	ANA SOLTYZ	2.500.000	6	15.000.000
3	O.R. SAN PEDRO SUR	ROBERTO JARA MELO	2.100.000	6	12.600.000
4	O.R. DE GUAIRÁ	SIMON BENITEZ	2.000.000	6	12.000.000
5	O.R. PRESIDENTE HAYES	LORENZO SANCHEZ	2.500.000	6	15.000.000
6	O.R. CURUGUATY	ACOSTA PORTILLA	2.000.000	6	12.000.000

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PARAGUAY

.....

SR. ORLANDO RENE AGÜERO SANCHEZ
JEFE DE LA UOC - INFONA